



# Asamblea General

Distr. general  
23 de enero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones  
Tema 110 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/56/574)]

### **56/120. Acción contra la delincuencia organizada transnacional: asistencia a los Estados para fomentar su capacidad con miras a facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos**

*La Asamblea General,*

*Profundamente preocupada* por las repercusiones de la delincuencia organizada transnacional en la estabilidad y el desarrollo político, social y económico de la sociedad,

*Teniendo presente* que la lucha contra la delincuencia organizada transnacional es responsabilidad común de toda la comunidad internacional y requiere cooperación tanto bilateral como multilateral,

*Reafirmando su apoyo y adhesión* a los objetivos de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular, los establecidos en la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI<sup>1</sup>,

*Recordando* su resolución 55/25, de 15 de noviembre de 2000, en la que aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos e instó a todos los Estados y organizaciones económicas regionales a que suscribieran y ratificaran esos instrumentos jurídicos internacionales,

*Tomando nota con reconocimiento* de la iniciativa de los Estados que han hecho promesas de contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal con miras a que los países en desarrollo y los países con economías en transición puedan adoptar medidas encaminadas a aplicar la Convención y sus Protocolos,

1. *Acoge con beneplácito* la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos;

<sup>1</sup> Resolución 55/59, anexo.

2. *Expresa su reconocimiento* por los ofrecimientos de varios gobiernos de auspiciar conferencias regionales a nivel ministerial y por las contribuciones financieras aportadas por varios Estados para la celebración de seminarios previos a la ratificación destinados a facilitar la entrada en vigor de la Convención y de sus Protocolos, así como su aplicación futura;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias adecuadas al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal a fin de prestar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición la asistencia técnica que requieran para aplicar la Convención y sus Protocolos, incluida asistencia para las medidas preparatorias necesarias para tal aplicación, teniendo en cuenta el artículo 30 de la Convención;

4. *Pide* al Secretario General que proporcione al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría los recursos necesarios para que pueda promover eficazmente la entrada en vigor y la aplicación de la Convención y de sus Protocolos, entre otras cosas, prestando asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición con objeto de fomentar su capacidad en los ámbitos a que se aplican la Convención y sus Protocolos;

5. *Pide también* al Secretario General que presente un informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 11º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

*88ª sesión plenaria  
19 de diciembre de 2001*